



Procedimiento para la Gestión de la Información Pública

Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma

1. Objeto

El siguiente procedimiento tiene como objetivo establecer el modo en el que la Facultad de Medicina hace pública la información actualizada, relativa a las titulaciones que imparte para el conocimiento de sus grupos de interés.

2. Alcance

El alcance de este procedimiento se refiere a las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la Facultad de Medicina:

- 172 Grado en Medicina.
- 217 Grado en Biomedicina Básica y Experimental.
- M127 Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimenta

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa legal y autonómica de aplicación:

Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.

RD 1393/2007 de 29 de octubre, Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales, y de aquellos que habiliten para el ejercicio de la profesión competente.

- Sistema de Garantía de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.
- Procedimiento P09 “Mecanismos para la Difusión del Título”.

4. Definiciones

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. Desarrollo

Los servicios centrales de la Universidad de Sevilla, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Estudiantes y la Dirección General de Comunicación, se encargarán de recopilar y difundir a través de su página Web, de forma centralizada y con un

formato común para todos los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla, información relativa a:

A) Cuestiones de carácter general:

- La normativa y el calendario de matrícula.
- Las políticas generales de acceso y orientación de los estudiantes.

B) Cuestiones específicas de cada título:

- Los objetivos formativos y las competencias generales que se espera que adquieran los titulados.
- La formación previa requerida y la recomendada.
- Las perspectivas profesionales que ofrece.
- La oferta formativa y el Plan de Estudios detallado.
- Las Guías Docentes de todas las asignaturas del título actualizadas y en el formato establecido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica para el año en curso. Dichas guías incluirán al menos la siguiente información: profesores; descriptores; objetivos y competencias; metodología y desarrollo de las clases; programa y temario a desarrollar en los diferentes tipos de actividades; bibliografía; y técnicas y criterios de evaluación y calificación.

El Centro, además, debe asegurar la publicación de información para:

- Los planes de acogida y orientación al alumnado específicos del título o del Centro en el que se imparte.
- La oferta de prácticas externas, así como las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los criterios de evaluación que se utilizarán en las mismas.
- Los datos referentes a la organización docente del curso académico actualizado: asignación de grupos, aulas y profesorado, así como calendarios, horarios de clases, exámenes y tutorías.
- Los resultados de las enseñanzas, en lo que se refiere al aprendizaje, la inserción laboral y la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- Las opciones de movilidad y las ayudas disponibles para facilitarla.

- Los mecanismos para realizar quejas y sugerencias, y dar cuenta de incidencias producidas.
- Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Las normas de permanencia.

La accesibilidad para estudiantes con discapacidad.

- Los órganos de gobierno del Centro y el sistema de participación de los diferentes colectivos en el mismo.
- Una Memoria Anual actualizada con los resultados de los diferentes procedimientos del Sistema Garantía de Calidad del Título y el análisis que de los mismos realiza la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.
- En su caso, información sobre el procedimiento que garantiza la continuidad de los estudios en caso de extinción del título.
- Fecha de actualización de la información.
- El Equipo Decanal de la Facultad de Medicina, teniendo en cuenta las indicaciones de los responsables de cada área, desarrolla un Plan de Comunicación Digital con el que determinará qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública.

6. Seguimiento y Medición

Se realiza un seguimiento permanente en las reuniones semanales del Equipo Decanal. Para la medición y el análisis se tendrán en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, los siguientes indicadores:

7. Indicadores clave:

- P9- Mecanismos para la difusión del Título
- P9-9.1- Acceso a la información del título disponible en la web
- P91- Nivel de satisfacción, necesidades y expectativas de estudiantes

- P91-10.08- Grado de satisfacción de estudiantes con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente
- P91-70.09- Grado de satisfacción de estudiantes con la información recibida sobre los cambios y adaptaciones introducidas en las asignaturas.
- P92 - Nivel de Satisfacción, Necesidades y Expectativas del PDI
- P92-11.08 - Grado de satisfacción del PDI con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente
- P92-50.01 - Grado de satisfacción del PDI con la información recibida a través de los distintos canales de difusión institucionales
- P92-80.13 - Grado de satisfacción del profesorado con las herramientas de comunicación
- P93 - Nivel De Satisfacción,

Necesidades y Expectativas del PAS

- P93-12.03 - Grado de Satisfacción del PAS con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre los títulos
- P93-12.83 - Grado de satisfacción del PAS con la adecuación de la información recibida a través de los distintos canales de difusión institucionales sobre los efectos en la actividad académica

Indicadores auxiliares:

8. Responsabilidades

- Equipo Decanal tiene el compromiso de proponer el contenido de la información a publicar, hacia quien va dirigida y el modo de hacerlo y difundir dicha información.
- Comisión de Garantía de Calidad del Centro: analizar la adecuación y pertinencia de la información publicada y emitir un informe anual al respecto que contenga, en su caso, acciones de mejora remitiendo dicho informe al Equipo Decanal.
- Vicedecano de Calidad, Emprendimiento y Seguridad tiene como

responsabilidad obtener la información necesaria, comprobar su veracidad y actualizarla.

9. Rendición de cuentas

Se llevará a cabo mediante la publicación en web del informe anual relativo al análisis del criterio.

10. Flujograma

Procedimiento para la gestión de la Información Pública

